REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE YAGUARÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Organizada mediante Decreto N°0756 del 7 de abril de 2015.Reconocimiento oficial mediante Resolución No 1644 del 18 de marzo de 2026, para ofrecer educción formal en los niveles de preescolar grado transición,
Básica y media académica en jornada diurna y educación formal de adultos en jornada nocturna
NIT 891.102.364-7 DANE: 141885000013 Registro ICFES: 029751

ACTA #01 de 2026 DE AMPLIACION EN TIEMPO AL CONTRATO DE COMPRA Nº020 DEL 22-10-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA Y EL GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS-CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS

COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA USO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA

OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de elementos tecnológicos para uso en la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará-Huila, conforme especificaciones descritas en el presente documento.
FECHA DEL CONTRATO:	Octubre 22 de 2026
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
INICIO DE EJECUCIÓN:	Octubre 22 de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.750.000) MCTE.

Entre los Suscritos **EDITH MARIA CERPA JIMENEZ,** mayor de edad, vecino del municipio de Yaguará, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.936.550 de Barrancabermeja-Santander, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará LA INSTITUCIÓN por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS,** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con C.C.No.1.067.722.154 de Agustín Codazzi (Cesar), quien actúa a nombre propio como propietario y representante legal de la Empresa **GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S.** con Nit No.901.238.371-9 ubicado en la Calle 25D #34A-05 Bogotá D.C., celular #3503497358, correo electrónico facturación facturación@caftecnologia.com, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado una acta de Justificación y ampliación de tiempo para el presente Contrato de suministro o compra, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

1 Que de acuerdo a la solicitud del oficio remisorio del día 5 de noviembre de 2026, por parte del señor **CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con C.C.No.1.067.722.154 de Agustín Codazzi (Cesar) Y representante legal de la Empresa **GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S.** con Nit No.901.238.371-9, donde manifiesta y solicita la necesidad de realizar una ampliación de tiempo de ejecución al contrato #020 de 2026 y de igual forma solicita una autorización para sustitución de Equipos de cómputo para así poder cumplir con el objeto del contrato que es el suministro de los tres (3) equipos computadores todo en uno contemplados dentro del proceso contractual #016 del 2026 por la siguiente razón: Dentro de las condiciones inicialmente previstas para el cumplimiento del suministro se contempló la entrega de tres (3) computadores todo en uno marca HP, **referencia 24-CR0351LA, con procesador Intel Core i5-1334U, memoria RAM de 32 GB, unidad de almacenamiento SSD de 512 GB y pantalla de 23,8 pulgadas.** Sin embargo, durante la gestión comercial y las verificaciones realizadas para adquirir los equipos, se han presentado dificultades para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE YAGUARÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Organizada mediante Decreto N°0756 del 7 de abril de 2015.Reconocimiento oficial mediante Resolución No 1644 del 18 de marzo de 2026, para ofrecer educción formal en los niveles de preescolar grado transición,
Básica y media académica en jornada diurna y educación formal de adultos en jornada nocturna
NIT 891.102.364-7 DANE: 141885000013 Registro ICFES: 029751

conseguir dicha referencia en el mercado nacional, particularmente en la configuración técnica requerida y en la cantidad de tres (3) unidades. Es importante precisar que esta situación obedece a condiciones de disponibilidad comercial ajenas a la voluntad del contratista y no a una intención de modificar unilateralmente las condiciones inicialmente aceptadas. Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se propone una alternativa tecnológica que conserva las características fundamentales de desempeño, capacidad y funcionalidad requeridas y propone un equipo alternativo y solicita autorización para sustituir los tres (3) equipos HP inicialmente contemplados por tres (3) computadores todo en uno **LENOVO IDEACENTRE AIO 3 24ALC6**, donde la alternativa propuesta conserva las condiciones esenciales de funcionamiento y capacidad requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales. Vale la pena mencionar que, en cuanto al procesamiento, el equipo **Lenovo incorpora un AMD Ryzen 7 7730U, con ocho (8) núcleos y dieciséis (16) hilos**, mientras que el equipo HP inicialmente previsto incorpora un **Intel Core i5-1334U, con diez (10) núcleos y doce (12) hilos**, siendo esta la única diferencia técnica.

2. Que el día 5 de noviembre de 2026 las partes acuerdan mediante la presente acta, que evaluado los motivos y justificaciones antes mencionadas en el oficio emitido por el contratista; la señora Rectora de la Institución Educativa atendiendo dichas justificaciones en su comunicación donde expresa las razones por las cuales se ve obligado a ofrecernos equipos de una marca diferente a la ofertada por usted dentro del proceso de la referencia, equipos que conservan las características de lo solicitado por nosotros; me permito informarle que una vez revisadas sus razones y las características de los nuevos tres (3) equipos encontramos que estas se ajustan a lo requerido; por consiguiente considera viable estos motivos y se **autoriza** el cambio solicitado enfatizando que las características de los nuevos equipos se ajusten a lo requerido.

3. Así mismo, le comunico que se autoriza la Ampliación de tiempo de ejecución del contrato el cual el plazo máximo para recibir los bienes objeto de este proceso contractual será **el día viernes 13 de noviembre del presente año**; plazo improrrogable habida cuenta que ya hemos hecho modificación de éste.

4. Se manifiesta también que las demás condiciones del contrato se mantienen y nos acogemos a su manifestación de buena fe y de voluntad de cumplimiento, expresadas en su comunicación del día de hoy, condiciones estas absolutamente necesarias para continuar y llevar a buen término esta relación comercial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

1. Ampliar en tiempo del plazo de ejecución del contrato de adquisición o compra #020 de fecha 22 de octubre de 2026, hasta el término de ocho (8) días, es decir su fecha de terminación será el día viernes trece (13) de noviembre de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO DE YAGUARÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA

Organizada mediante Decreto N°0756 del 7 de abril de 2015.Reconocimiento oficial mediante Resolución No 1644 del 18 de marzo de 2026, para ofrecer educción formal en los niveles de preescolar grado transición,
Básica y media académica en jornada diurna y educación formal de adultos en jornada nocturna
NIT 891.102.364-7 DANE: 141885000013 Registro ICFES: 029751

2. Que una vez se firme esta ampliación, las partes continuaran con el normal desarrollo y ejecución del contrato en mención.

No siendo más el motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
Rectora
IE Ana Elisa Cuenca Lara

Por EL CONTRATISTA,
GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S

CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS
C.C.No.1.067.722.154 de Agustín Codazzi (Cesar)
Propietario y Representante Legal
No. 901.238.371-9